



COMUNICADO PRODUCTIVIDAD ESTRUCTURAL Y PAGAS EXTRAORDINARIAS

INFORMACIÓN PARA
NUESTROS ASOCIADOS

APC – SERVICIO JURÍDICO



SITUACIÓN ACTUAL

- Se han promovido inicialmente **tres procedimientos** representativos de asociados afectados.
- Dos de ellos** cuentan ya con sentencias parcialmente estimatorias, notificadas esta semana, que reconocen la inclusión de la **productividad estructural** en las pagas extraordinarias, con los efectos económicos e intereses correspondientes.
- El **tercer procedimiento** se encuentra **pendiente de sentencia**.
- En las resoluciones conocidas se ha **desestimado**, por ahora, la inclusión del **componente singular del complemento específico (CES)**.



ESTRATEGIA DE APC

APC ha adoptado una **actuación gradual y prudente**. Se descartó inicialmente concentrar todos los casos en una demanda colectiva o promover una **litigación** generalizada —«echar toda la carne al asador»—, antes de conocer la respuesta de los tribunales y de la Dirección General de la Guardia Civil.

Esta estrategia permite:

- 1 Conocer si la Dirección General de la Guardia Civil y la Abogacía del Estado recurren las resoluciones favorables.
- 2 Analizar el criterio de la Audiencia Nacional en apelación.
- 3 Reducir la exposición generalizada de los asociados a una eventual condena en costas.
- 4 Consolidar progresivamente los pronunciamientos favorables que alcancen firmeza.
- 5 Mantener abierta la defensa del CES en los recursos que procedan y, si se cumplen los requisitos legales, llevar la cuestión hasta el Tribunal Supremo.



EXTENSIÓN DE EFECTOS

Si cualquiera de las tres sentencias llega a ser firme y mantiene el reconocimiento de la **productividad estructural**, los asociados que se encuentren en una situación jurídica idéntica podrán valorar la solicitud de **extensión de efectos**, al amparo del **artículo 110** de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Artículo 110 LJCA

La extensión de efectos permitiría solicitar, dentro de los límites de la sentencia firme de referencia, la inclusión de la productividad estructural en las pagas extraordinarias, junto con las diferencias económicas no prescritas e intereses que correspondan.

El Servicio Jurídico de APC está diseñando los formularios de extensión de efectos necesarios. APC informará a los asociados en cuanto cualquiera de las tres sentencias adquiera firmeza y se conozcan los datos necesarios para preparar las solicitudes correspondientes.



COMPLEMENTO ESPECÍFICO SINGULAR (CES)

La extensión de efectos sólo puede alcanzar los **conceptos expresamente reconocidos** por una sentencia firme. Por ello, mientras no exista una resolución firme favorable sobre el CES, no será posible solicitar su extensión.

APC mantiene la defensa de esta pretensión en los procedimientos y recursos en que corresponda.

A juicio de la dirección letrada, el CES presenta argumentos jurídicos relevantes por tratarse de una retribución complementaria fija, estable y vinculada a las condiciones objetivas del puesto de trabajo.



PRÓXIMAS COMUNICACIONES

APC continuará informando sobre:

- 1 La eventual interposición de recursos por la Dirección General de la Guardia Civil.
- 2 Las sentencias que se dicten en apelación.
- 3 La firmeza de cualquiera de los tres procedimientos.
- 4 La disponibilidad de los formularios para solicitar, cuando proceda, la extensión de efectos.

HONOR
LEALTAD
SERVICIO

Estamos a tu lado y de tu lado

APC
Servicio Jurídico

